



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1609 DE
FECHA 05.08.2020, SOLO EN LO QUE INDICA

31 AGO 2020

ALGARROBO,

DECRETO N° P

1744

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- Que, se debe corregir decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 05.08.2020, ya que corresponde al pago de horas extraordinarias del mes de julio y que por un error involuntario se digitó mes de agosto.
- Que los montos establecidos en el decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 05.08.2020, son correctos y corresponden al pago de horas extraordinarias del mes de julio 2020 del personal de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- I. Modifíquese, Vistos, Materia y punto I del Decreto Alcaldicio N° 1609 de fecha 05.08.2020 como a continuación se indica:

Donde dice: "MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DE LA SALUD CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2020"

Debe decir: "MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DE LA SALUD CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2020"

- II. En todo lo demás, se mantiene lo señalado en el D.A. N° 1609 de fecha 05.08.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DEPTO. DE
 SA
 PMM/DVD/U.C/dto
 DISTRIBUCIÓN:
 - Secretaría Municipal
 - Archivo Desam

(2)
(1)


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 01 SEP 2020
 FECHA SALIDA: 03 SEP 2020
 OBSERVACIÓN N°


 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 ABOGADO JEFE
 DEPTO. JURÍDICO